



PLENARIO

Centésima trigésima primera sesión (32/2009)

Jueves 29 de octubre de 2009.

Tabla

- Excusas por inasistencia
- Cuenta.
- Actas N°s 129 y 130 de fechas 8 y 15 de octubre de 2009, respectivamente.

1.- Proyecto de Reglamento Personal de Colaboración.

2.- Proyecto de Reglamento General de Elecciones y Consultas. Presentación del Proyecto.

3.- Presentación de Informe sobre Presupuesto de Grupo de Trabajo Rectoría, Senado y Consejo Universitario.

4.- Otros Asuntos.

En la Sala Eloísa Díaz ubicada en Casa Central de la Universidad, a veintinueve días del mes de octubre de 2009, siendo las quince horas, bajo la dirección del señor Víctor Pérez Vera, Presidente del Senado Universitario, se inicia la centésima trigésima primera sesión Plenaria.

Asistencia:

- | | |
|---|---|
| 1. Leonor Armanet Bernales | 2. D. Rodrigo Baño Ahumada |
| 3. Pedro Cattán Ayala | 4. D ^a . Paulina Cecchi Bernales |
| 5. D. Tomás Cooper Cortés | 6. D. Patricio Cordero Simunovic |
| 7. D ^a . Yasmir Fariña Morales | 8. D ^a . María Isabel Flisfisch |
| 9. Carlos Huneus Madge | 10. D. Sofía Letelier Parga |
| 11. D. Miguel Llanos Silva | 12. D. Enrique Manzur Mobarec |
| 13. D. Jorge Mpodozis Marín | 14. D. Pedro Munita Méndez |
| 15. D. Miguel Orellana Benado | 16. D ^a . Kemy Oyarzún Vaccaro |
| 17. D. Mathieu Pedemonte Lavis | 18. D. Javier Puente Piccardo |
| 19. D ^a . Gloria Riquelme Pino | 20. D. Iván Saavedra Saavedra |
| 21. D. Rodrigo Torres Alvarado | 22. D. Paulino Varas Alfonso |
| 23. D. Ennio Vivaldi Vejar | |

- Excusas por inasistencia:

El señor Rector-Presidente presenta las excusas de los senadores: Armanet, Boccardo, Caldentey, Misrachi, Olivares, Piquer, Sarmiento, Sinclaire, Ureta, Vargas y Vivanco. Inasistentes sin excusas los senadores: Biagini y Traslaviña.

- Cuenta:

El señor Rector- Presidente informa que se ha distribuido copia del Decreto Universitario Exento N° 0027578, de fecha 22 de octubre de 2009, mediante el cual se establece la Bonificación por Retiro Voluntario para los funcionarios de planta o a contrata que presten servicios en la Universidad de Chile, bajo las condiciones que describe el señalado Decreto. El señor Rector-

Presidente se refiere a los efectos de la aplicación de esta normativa, en particular a los contratos posteriores de personas que se hayan acogido a este beneficio y que mantendrá informados a los señores Senadores sobre los avances de este procedimiento.

Informa sobre una reunión del Consejo de Rectores efectuada el día de hoy y los planteamientos que se hicieron a la señora Mónica Jiménez, Ministra de Educación respecto al Fondo Solidario, al arancel de referencia y el arancel real, el reajuste y los efectos en el presupuesto de la Universidades. También informa sobre la oportunidad en la recepción de los recursos provenientes del Aporte Fiscal Directo. Informa que también se tocó el tema de las Becas Chile, y el Presupuesto para Tecnología.

El señor Baño consulta sobre el trámite de los Reglamentos aprobados por el Senado Universitario. El señor Rector-Presidente informa que se tramitan regularmente y serán publicados en estos días. La señora Flisfisch señala que se ha enterado por la prensa sobre unos problemas en materias de manejo de fondos en la Facultad de Filosofía y Humanidades. Consulta si existe información oficial sobre ese tema. El señor Rector-Presidente informa que la Contraloría General de la República publicó en su página Web información sobre una auditoría a la Facultad de Ciencias Sociales y dan cuenta sobre gastos y conciliaciones bancarias y que hay diferencias que se están aclarando. Sin perjuicio de lo anterior se envió un oficio al señor Decano para que considere las sugerencias de la contraloría General en orden a efectuar los sumarios administrativos, en caso que corresponda.

La señora Letelier señala que en el Instructivo para el Beneficio de Bonificación para el Fondo al Retiro hay aspectos que presentan inconsistencias y pueden llevar a distintas interpretaciones. El señor Rector-Presidente señala que se revisará con detalle el Instructivo y evitar lo que plantea la señora Letelier.

El señor Saavedra consulta si se ha calculad los beneficios y los daños por la aplicación de esta normativa de incentivo al Retiro Voluntario, señalando que existen profesores Asociados que dirigen proyectos importantes y que están interesados en acogerse a este beneficio. También señala que ha habido poca deferencia para los profesores más antiguos, ya que al parecer ha existido poca dignidad y buen trato para las personas. El señor Rector-Presidente informa que se ha trabajado con las Facultades en forma muy dedicada, caso a caso, para identificar a las personas interesadas en acogerse y los temas que tiene a cargo. Adicionalmente, informa que el Consejo Universitario trató el tema el martes recién pasado y en dos semanas más se reunirá el Consejo Universitario con nuevos antecedentes que permitan conocer en mayor profundidad el tema. En cuanto a la poca deferencia hacia las personas, el señor Rector-Presidente informa que se ha dado la información en forma adecuada, pero que si existen situaciones que tiendan a mejorar lo que se ha hecho, agradecería hacer llegar las sugerencias para mejorar en lo que corresponda. La señora Armanet consulta si la contratación de las personas que se acojan a este beneficio está abierta *a todos los* y no sólo a los académicos de Excelencia. El señor Rector-Presidente señala que la ley sólo permite la contratación de los académicos de excelencia y eso le da la posibilidad a los profesores titulares.

- Actas:

El señor Rector-Presidente somete a consideración las Actas N°s 129 y 130 de fechas 8 y 15 de octubre de 2009, respectivamente.

El señor Baños solicita que las actas sean distribuidas con anticipación para tener tiempo suficiente para leerlas. El señor Rector-Presidente sugiere proporcionar un mayor tiempo a la lectura de las actas señaladas y que sean puestas en tabla la próxima plenaria. Se acuerda.

Puntos de la Tabla.

1.- Proyecto de Reglamento Personal de Colaboración.

La señora Riquelme, Presidenta de la Comisión de Estamentos y Participación, señala que se utilizará el mismo esquema de presentación utilizado en la plenaria anterior para tratar los artículos pendientes.

El señor Molina, abogado asesor del Senado Universitario, expone la reformulación efectuada por la Comisión a los artículos que tuvieron indicaciones y cuya propuesta expone a continuación según se señala:

Artículo N° 12.

Artículo 12°.- La promoción se efectuará sólo por concurso interno en las plantas directivas de carrera, en la planta profesional y en la planta técnica. Producida la vacancia, la unidad correspondiente llamará a concurso dentro de los siguientes sesenta días. El concurso será resuelto dentro del plazo de hasta ciento ochenta días, contados desde la fecha de producida la vacancia.

El derecho a participar en los concursos internos se ejercerá en relación a los méritos personales del postulante, independientemente de la unidad académica o administrativa de origen.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, la señora Fariña, los señores Baño y Pérez, las señoras Riquelme y Letelier, el señor Vivaldi, la señora Riquelme, el señor Pérez, la señora Riquelme y Flisfisch, el señor Cordero, la señora Letelier, Fariña y Riquelme, quienes se refieren al contenido de las modificaciones propuestas por la comisión para este artículo.

El señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Que este artículo sea revisado nuevamente por la Comisión y se presente una nueva propuesta, con las indicaciones planteadas, en la siguiente plenaria.

B: Aprobar la propuesta modificada presentada por la Comisión.

Efectuada la votación, dieciséis Senadores se pronuncian por la alternativa A; tres por la alternativa B y no se contabilizan abstenciones.

Se acuerda que el artículo N°12 vuelva a la Comisión para su revisión y que se presente una nueva propuesta, con las indicaciones planteadas, en la siguiente plenaria.
--

El señor Molina presenta la reformulación efectuada por la Comisión respecto a:

Artículo 35°.- La Junta Calificadora Central estará integrada por:

a.- El Prorrector;

b.- El Contralor Interno;

c.- El Director Jurídico;

d.- Dos Vicerrectores, designados por el Rector, y

e.- Un representante del personal de colaboración elegido por sus pares, perteneciente a los servicios centrales. Junto con el representante titular se elegirá un suplente de éste.

La asociación de funcionarios con mayor representación en los Servicios Centrales, tendrá derecho a designar un delegado, que sólo tendrá derecho a voz, ante la Junta Calificadora Central.

El quórum de funcionamiento será el de sus seis integrantes.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Pérez, Molina y Pérez, la señora Riquelme, el señor Pérez, las señoras Flisfisch, Fariña y Letelier, los señores Molina y Varas, la señora Riquelme, el señor Molina, la señora Flisfisch, el señor Varas, la señora Fariña, los señores Pérez, Varas y Pérez, la señora Riquelme, los señores Pérez, Baño y Pérez, la señora Letelier, los señores Varas, Molina y Pérez, quienes se refieren al contenido de la modificación de este artículo, en particular a los integrantes de la Junta Calificadora Central y de la Junta Calificadora Local de los Servicios Centrales, el procedimiento de calificación y la Calificación de los integrantes de las Juntas Calificadoras Locales.

El señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Que este artículo sea revisado nuevamente por la Comisión y se presente una nueva propuesta, con las indicaciones planteadas, en la siguiente plenaria.

B: Aprobar el artículo presentado por la Comisión.

Efectuada la votación, veinte Senadores se pronuncian por la alternativa A y no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.

Se acuerda que el artículo N°35 vuelva a la Comisión para su revisión y que se presente una nueva propuesta, con las indicaciones planteadas, en la siguiente plenaria.

El señor Molina presenta la reformulación efectuada por la Comisión respecto a:

Artículo 36°.- El funcionario tendrá derecho a apelar de la resolución de la Junta Calificadora ante el Rector.

La apelación deberá interponerse, ya sea en el mismo acto de la notificación de la resolución de la Junta Calificadora, o dentro del plazo de cinco días, contado desde la fecha de notificación ante la misma Junta recurrida, la que la remitirá con los antecedentes respectivos a dicha autoridad, en el plazo de tres días. En casos excepcionales, calificados por la Junta, el plazo para apelar podrá ser de hasta diez días contado desde la fecha de notificación.

Interviene el señor Pérez para sugerir que en el primer inciso, después de las palabras Junta Calificadora, debe incluirse la palabra “respectiva”, para reafirmar el contenido de la propuesta. Se acepta la sugerencia.

El señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Aprobar la modificación propuesta por la Comisión para el artículo N° 36, incorporando la sugerencia señalada en esta plenaria.

B: Rechazar la modificación propuesta por la Comisión para el artículo N° 36.

Efectuada la votación, veintidós Senadores se pronuncian por la alternativa A y no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.

Se acuerda

Artículo 36°.- El funcionario tendrá derecho a apelar de la resolución de la Junta Calificadora respectiva ante el Rector.

La apelación deberá interponerse ya sea en el mismo acto de la notificación de la resolución de la Junta Calificadora o dentro del plazo de cinco días, contado desde la fecha de notificación ante la misma Junta recurrida, la que la remitirá con los antecedentes respectivos a dicha autoridad, en el plazo de tres días. En casos excepcionales, calificados por la Junta, el plazo para apelar podrá ser de hasta diez días contado desde la fecha de notificación.

El señor Molina presenta la reformulación efectuada por la Comisión respecto a:

Artículo 37°.- El Rector resolverá la apelación teniendo a la vista la hoja de vida del funcionario, la precalificación, la calificación y los antecedentes que proporcione el interesado. Podrá mantenerse o elevarse el puntaje asignado en la calificación, pero en caso alguno rebajarse.

La apelación deberá ser resuelta fundadamente, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde su interposición.

Sin perjuicio de lo anterior, practicada la notificación de la resolución recaída en la apelación, el funcionario sólo podrá reclamar directamente a la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 160 del Estatuto Administrativo.

No hubo intervenciones.

El señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Aprobar la modificación propuesta por la Comisión para el artículo N° 37

B: Rechazar la modificación propuesta por la Comisión para el artículo N° 37.

Efectuada la votación, veintidós Senadores se pronuncian por la alternativa A y no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.

Se acuerda

Artículo 37°.- El Rector resolverá la apelación teniendo a la vista la hoja de vida del funcionario, la precalificación, la calificación y los antecedentes que proporcione el interesado. Podrá mantenerse o elevarse el puntaje asignado en la calificación, pero en caso alguno rebajarse.

La apelación deberá ser resuelta fundadamente, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde su interposición.

Sin perjuicio de lo anterior, practicada la notificación de la resolución recaída en la apelación, el funcionario sólo podrá reclamar directamente a la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 160 del Estatuto Administrativo.

El señor Molina presenta la reformulación efectuada por la Comisión respecto a:

Artículo 38°.- Los funcionarios cesarán en sus cargos por las siguientes causales, de acuerdo con lo señalado en el Estatuto Administrativo:

a.- Aceptación de renuncia

b.- Jubilación, obtención de pensión o renta vitalicia en un régimen previsional, en relación al respectivo cargo

c.- Declaración de vacancia del cargo.

d.- Destitución

e.- Supresión del empleo

f.- Término del período legal por el cual fue nombrado.

g.- Fallecimiento.

El señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Aprobar la modificación propuesta por la Comisión para el artículo N° 38

B: Rechazar la modificación propuesta por la Comisión para el artículo N° 38.

Efectuada la votación, veintiún Senadores se pronuncian por la alternativa A y no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.

Se acuerda

Artículo 38°.- Los funcionarios cesarán en sus cargos por las siguientes causales, de acuerdo con lo señalado en el Estatuto Administrativo:

a.- Aceptación de renuncia

b.- Jubilación, obtención de pensión o renta vitalicia en un régimen previsional, en relación al respectivo cargo.

c.- Declaración de vacancia del cargo.

d.- Destitución

e.- Supresión del empleo

f.- Término del período legal por el cual fue nombrado.

g.- Fallecimiento.

El señor Molina presenta la propuesta de la Comisión respecto a:

Artículo 39°.- La decisión de supresión del empleo y su fundamento, deberá ser comunicada por escrito al funcionario, con treinta días de anticipación al acto administrativo que la formalizará.

El señor Molina señala que la propuesta de la Comisión es suprimir este artículo del Proyecto de Reglamento del Personal de Colaboración.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, el señor Pérez, la señora Riquelme, los señores Pérez, Varas y Pérez.

El señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Acoger la propuesta de suprimir este artículo de la propuesta original efectuada por la Comisión y cautelar que esta materia sea considerada en el proyecto de Reglamento General de Empleados

B: Mantener este artículo en el reglamento propuesto por la Comisión.

Efectuada la votación, veintidós Senadores se pronuncian por la alternativa A y no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.

Se acuerda

Acoger la propuesta de la Comisión y eliminar de la propuesta original este artículo y cautelar que este aspecto sea incorporado en el Proyecto de Reglamento General de Empleados.

El señor Molina señala que respecto al Artículo N° 40, que indica:

“El Rector, o la autoridad de la unidad académica o administrativa que corresponda, deberá establecer las asignaciones especiales para los siguientes casos:

a.- Los funcionarios que estén en condiciones de jubilar, que presenten su renuncia voluntaria, una asignación de un mes por año, con un tope de once meses, calculada del promedio de las últimas doce remuneraciones imponibles.

b.- Para los funcionarios que habiendo cumplido veinte o más años de servicio en la Universidad y que no cumplan el requisito para jubilar y que presenten su renuncia voluntaria, la asignación establecida en la letra a. precedente, tendrá un tope de seis meses.

c.- En caso de declaración de vacancia, excepto por calificación insuficiente o supresión de cargo, la asignación referida en la letra a. precedente, tendrá un tope de seis meses.”

La propuesta de la Comisión es la siguiente:

Suprimir el artículo del proyecto de Reglamento y traspasar esta materia al Reglamento de General de Empleados, analizando posibilidades de Ley 20.374, de Incentivo al Retiro, Art. 9° a 10°, para establecer sistema de indemnizaciones a partir del 2012.

No hubo intervenciones.

El señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Acoger la propuesta de suprimir este artículo de la propuesta original presentada por la Comisión y traspasar esta materia al proyecto de Reglamento General de Empleados.

B: Mantener este artículo en el reglamento propuesto por la Comisión.

Efectuada la votación, veintiún Senadores se pronuncian por la alternativa A y no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.

Se acuerda

Suprimir el artículo de este proyecto y traspasar esta materia al Reglamento de General de Empleados, analizando posibilidades de Ley 20.374, de Incentivo al Retiro, Art. 9° a 10°, para establecer sistema de indemnizaciones a partir del 2012.

El señor Molina señala que respecto al Artículo 41°, que indica:

“Los funcionarios tendrán derecho a percibir por su trabajo y por los servicios prestados, las remuneraciones y demás asignaciones adicionales establecidas por la Universidad y por las leyes que le sean aplicables, en forma regular, oportuna y completa”, la propuesta de la Comisión es la siguiente:

Suprimir el artículo del proyecto de Reglamento y traspasar esta materia al Reglamento de General de Empleados.

No hubo intervenciones.

El señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Acoger la propuesta de suprimir este artículo de la propuesta original presentada por la Comisión y traspasar esta materia al proyecto de Reglamento General de Empleados

B: Mantener este artículo en el reglamento propuesto por la Comisión.

Efectuada la votación, veinte Senadores se pronuncian por la alternativa A y no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.

Se acuerda

Suprimir este artículo de la propuesta original presentada por la Comisión y traspasar esta materia al proyecto de Reglamento General de Empleados

El señor Molina presenta la reformulación efectuada por la Comisión respecto a:

Artículo 42°.- El sistema de remuneraciones del personal de colaboración será equitativo y basado en criterios objetivos, concordantes con los niveles jerárquicos de las plantas señaladas precedentemente en este reglamento. (Art. 5° actual versión).

La remuneración correspondiente a cada nivel será fijada por cada organismo universitario, debiendo ajustarse en cuanto a los mínimos y máximos, a los rangos que previamente determine el Rector.

La propuesta de la Comisión es la siguiente:

Suprimir el artículo del proyecto de Reglamento y traspasar esta materia al Reglamento de General de Empleados.

No hubo intervenciones.

El señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Aprobar la modificación propuesta por la Comisión para el artículo N° 42

B: Rechazar la modificación propuesta por la Comisión para el artículo N° 42.

Efectuada la votación, diecinueve Senadores se pronuncian por la alternativa A; uno por la alternativa B y no se contabilizan abstenciones.

Se acuerda

Artículo 42°.- El sistema de remuneraciones del personal de colaboración será equitativo y basado en criterios objetivos, concordantes con los niveles jerárquicos de las plantas señaladas precedentemente en este reglamento. (Art. 5° actual versión).

La remuneración correspondiente a cada nivel será fijada por cada organismo universitario, debiendo ajustarse en cuanto a los mínimos y máximos, a los rangos que previamente determine el Rector.

El señor Molina señala que la propuesta original de la Comisión respecto al artículo N° 43 dice:

Los funcionarios tendrán derecho a percibir las asignaciones señaladas en el Estatuto Administrativo y en leyes especiales, además de las que especialmente establezca la Universidad. Además, los organismos universitarios podrán determinar estímulos para su personal de acuerdo a sus PDI y a los recursos financieros vinculados al cumplimiento de metas de desempeño individual y colectivo.

Un Reglamento Especial regulará las asignaciones, el que deberá sujetarse a las normas siguientes:

1°.- Las asignaciones universitarias serán establecidas en un monto o porcentaje

2°.- Las asignaciones de productividad se deberán determinar considerando los costos asociados a su generación, los incrementales y los derivados del uso de infraestructura y funcionamiento universitario.

Estos costos serán determinados por la Dirección Económica del organismo universitario, considerando el porcentaje que deba destinarse a inversión.

3°.- La asignación de productividad por ingresos propios será incompatible con el pago de horas extraordinarias contabilizadas por la generación de los mismos ingresos. Tampoco se podrá percibir cuando, por generarlos, el funcionario no cumpla cabalmente con sus funciones habituales

La propuesta de la Comisión es la siguiente:

Suprimir el artículo del proyecto de Reglamento y traspasar esta materia al Reglamento de General de Empleados.

No hubo intervenciones.

El señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Acoger la propuesta de suprimir este artículo de la propuesta original presentada por la Comisión y traspasar esta materia al proyecto de Reglamento General de Empleados

B: Mantener este artículo en el reglamento propuesto por la Comisión.

Efectuada la votación, diecinueve Senadores se pronuncian por la alternativa A; uno por la alternativa B y no se contabilizan abstenciones.

Se acuerda

Suprimir este artículo de la propuesta original presentada por la Comisión y traspasar esta materia al proyecto de Reglamento General de Empleados

El señor Molina señala que la propuesta original de la Comisión respecto al artículo N° 44 dice:

En caso de fallecimiento de un funcionario, la autoridad establecerá una asignación especial equivalente a dos meses de la última remuneración en beneficio del cónyuge sobreviviente o los hijos o los padres, en el orden señalado.

La propuesta de la Comisión es la siguiente:

Suprimir el artículo del proyecto de Reglamento y traspasar esta materia al Reglamento de General de Empleados.

No hubo intervenciones.

El señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Acoger la propuesta de suprimir este artículo de la propuesta original presentada por la Comisión y traspasar esta materia al proyecto de Reglamento General de Empleados

B: Mantener este artículo en el reglamento propuesto por la Comisión.

Efectuada la votación, diecinueve Senadores se pronuncian por la alternativa A; no se contabilizan preferencias por la alternativa B y se cuenta una abstención.

Se acuerda

Suprimir este artículo de la propuesta original presentada por la Comisión y traspasar esta materia al proyecto de Reglamento General de Empleados

El señor Molina señala que la propuesta original de la Comisión respecto al artículo N° 45 dice:

Las personas que celebren convenios a honorarios con la universidad, para tareas no habituales, deberán acreditar idoneidad para el desempeño de la labor. Sus honorarios no podrán exceder los niveles normales de remuneración que ésta determine para sus funcionarios.

La propuesta de la Comisión es la siguiente:

Suprimir el artículo del proyecto de Reglamento y trasladar la inquietud de regular la situación de los honorarios al Reglamento General de Empleados.

No hubo intervenciones.

El señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Acoger la propuesta de suprimir este artículo de la propuesta original presentada por la Comisión y traspasar esta materia al proyecto de Reglamento General de Empleados

B: Mantener este artículo en el reglamento propuesto por la Comisión.

Efectuada la votación, diecinueve Senadores se pronuncian por la alternativa A; se contabiliza una preferencia por la alternativa B y no se cuentan abstenciones.

Se acuerda

Se acuerda suprimir el artículo de este proyecto y trasladar la inquietud de regular la situación de los honorarios al Reglamento General de Empleados.

El señor Molina presenta la reformulación efectuada por la Comisión respecto a:

Artículo 46°.- La organización de mayor representatividad del personal de colaboración de la unidad tendrá representación en las instancias centrales o locales encargadas de los recursos humanos y que tengan bajo su responsabilidad velar por el desarrollo integral de los funcionarios, además del correcto y oportuno cumplimiento de las leyes, reglamentos e instrucciones que afecten al personal de la Universidad.

El personal de colaboración, a través de sus representantes, contribuirá a retroalimentar a las unidades en materias como: reclutamiento, selección e ingreso; capacitación y desarrollo; evaluación del desempeño; calidad de vida y prevención de riesgos.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Pérez y Mpodozis, la señora Fariña, el señor Mpodozis, la señora Riquelme, el señor Cordero, la señora Flisfisch, los señores Varas, Mpodozis y Pérez, la señora Letelier y el señor Pérez, quienes se refieren al contenido de la propuesta de modificación y sugieren eliminar la conjunción “y” que aparece en el inciso primero, después de las palabras recursos humanos.

El señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Aprobar la modificación propuesta por la Comisión para el artículo N° 46, eliminando la conjunción “y” después de las palabras recursos humanos.

B: Rechazar la modificación propuesta por la Comisión para el artículo N°46

Efectuada la votación, dieciocho Senadores se pronuncian por la alternativa A; se contabiliza una preferencia por la alternativa B y no se cuentan abstenciones

Se acuerda

Artículo 46°.- La organización de mayor representatividad del personal de colaboración de la unidad tendrá representación en las instancias centrales o locales encargadas de los recursos humanos que tengan bajo su responsabilidad velar por el desarrollo integral de los funcionarios, además del correcto y oportuno cumplimiento de las leyes, reglamentos e instrucciones que afecten al personal de la Universidad.

El personal de colaboración, a través de sus representantes, contribuirá a retroalimentar a las unidades en materias como: reclutamiento, selección e ingreso; capacitación y desarrollo; evaluación del desempeño; calidad de vida y prevención de riesgos.

El señor Molina señala que la propuesta original de la Comisión respecto al artículo N° 47 dice:

En cada Facultad u organismo universitario deberá existir una Comisión de Recursos Humanos Local, que tendrá como propósito desarrollar acciones en todos los aspectos de carrera funcionaria, actuando como ente coordinador entre la estructura de cada unidad académica o administrativa local y la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad en estas materias.

La propuesta de la Comisión es la siguiente:

Suprimir el artículo del proyecto de Reglamento pues idea se encuentra incorporada en el art. 46.

No hubo intervenciones.

El señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Acoger la propuesta de suprimir este artículo de la propuesta original presentada por la Comisión.

B: Mantener este artículo en el reglamento propuesto por la Comisión.

Efectuada la votación, dieciocho Senadores se pronuncian por la alternativa A; se contabiliza una preferencia por la alternativa B y no se cuentan abstenciones.

Se acuerda

Suprimir el artículo de este proyecto, pues idea se encuentra incorporada en el art. 46.

El señor Molina señala que la propuesta original de la Comisión respecto al artículos Transitorios.

Artículo 1°.- Dentro del plazo de un año el Rector, con acuerdo del Consejo Universitario, dictará un reglamento especial de asignaciones universitarias.

Mientras no se dicte dicho reglamento, mantendrán su vigencia las normas universitarias que actualmente fijan asignaciones remuneratorias.

La propuesta de la Comisión es la siguiente:

Suprimir el artículo 1° Transitorio del proyecto de Reglamento y trasladar la idea de regular la situación de los honorarios al Reglamento General de Empleados.

No hubo intervenciones.

El señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Acoger la propuesta de suprimir este artículo 1° Transitorio de la propuesta original presentada por la Comisión y traspasar esta materia al proyecto de Reglamento General de Empleados

B: Mantener este artículo en el reglamento propuesto por la Comisión.

Efectuada la votación, dieciocho Senadores se pronuncian por la alternativa A; no se contabilizan preferencias por la alternativa B y se cuentan una abstención.

Se acuerda

Suprimir este artículo 1° Transitorio de la propuesta original presentada por la Comisión y traspasar esta materia al proyecto de Reglamento General de Empleados

El señor Molina señala que la propuesta de modificación de la Comisión respecto al artículo 2° Transitorio.

Artículo 2°.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 5° del presente Reglamento, todos los funcionarios deberán ser incorporados en el nivel jerárquico correspondiente, con excepción de las altas autoridades elegidas. La nueva normativa no podrá, en caso alguno, implicar una rebaja en las remuneraciones que los funcionarios se encuentren percibiendo a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento.

No hubo intervenciones.

El señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Aprobar la modificación propuesta por la Comisión para el artículo 2° Transitorio.

B: Rechazar la modificación propuesta por la Comisión para el artículo 2° Transitorio.

Efectuada la votación, diecinueve Senadores se pronuncian por la alternativa A y no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.

Se acuerda

Artículo 2° Transitorio.-

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 5° del presente Reglamento, todos los funcionarios deberán ser incorporados en el nivel jerárquico correspondiente, con excepción de las altas autoridades elegidas. La nueva normativa no podrá, en caso alguno, implicar una rebaja en las remuneraciones que los funcionarios se encuentren percibiendo a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento.

La señora Riquelme agradece a los señores Senadores y señala su satisfacción por lo acertado del procedimiento empleado para tratar este Proyecto de Reglamento. Por otra parte, se compromete a pasar las inquietudes resultantes de la discusión de este reglamento a la comisión que tratará el Reglamento General de Empleados.

El señor Baño solicita que las inquietudes señaladas y que se transformen en propuestas de normas sean redactadas en términos jurídicos y revisadas por el señor Molina, abogado asesor del Senado.

El señor Rector-Presidente señala que en la próxima plenaria la comisión presentará los artículos que han quedado pendientes, con el propósito de concluir con este Proyecto de Reglamento.

2.- Proyecto de Reglamento General de Elecciones y Consultas. Presentación del Proyecto.

La señora Gloria Riquelme, Presidenta de la Comisión de Estamentos y Participación, encargada de la elaboración de este proyecto de Reglamento de Elecciones y Consultas, hace una introducción sobre el trabajo de la Comisión y las subcomisiones que se formaron para abordar los proyectos de reglamentos e informa que en esta oportunidad la profesora Letelier expondrá sobre el tema.

La señora Letelier señala que la Subcomisión realizó las siguientes acciones relacionadas con este proyecto:

- Presentado a Plenaria en general en enero 2009.
- Elaboración de sección Consultas y Referéndum en marzo /junio.
- Aplicación de Cuestionario a senadores en julio 2009
- Reelaboración del proyecto en agosto-septiembre de 2009.

Explica que la aplicación del cuestionario entregó los siguientes resultados generales:

- Sí= Especificar mejor lo que el Estatuto establece en forma genérica.
- Sí= La elegibilidad para cargos - académicos y de representación- deben obedecer al mérito, al grado de dedicación a la Institución y evitar incompatibilidades entre funciones, en todos los estamentos.
- Sí= El "RG de EE&CC" debe contener todos los *perfiles de elegibilidad*, y constituir un instrumento guía suficiente y autónomo para los interesados.
- Sí= El voto académico debe ser ponderado en gradientes que consideren tanto la jerarquía como la dedicación horaria.
- ¿Incorporar normas para elección de representantes con derecho a voz?
No= Dejar que los estamentos los designen, aunque deban comunicar sus nombres en cada período.
- Los votos de académicos ¿deben también ponderarse en las Consultas según jerarquía y dedicación?
(no significativo) = No, porque en ellas su opinión global ya valdrá un 60%.

La señora Riquelme señala que el proyecto se distribuirá a los señores Senadores en esta plenaria. Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, el señor Varas para hacer referencia a la situación particular de la Facultad de Derecho en relación con este proyecto. La señora Letelier, los señores Pérez y Cordero, la señora Letelier, el señor Pérez, la seora Flisfisch, los señores Pérez y Baño, la señora Riquelme, el señor Varas, la señorita Cecchi, los señores Pérez, Vivaldi, Pérez, Cooper, Pérez y Manzur, la señorita Cecchi, la señora Riquelme, el señor Cordero, la señorita Cecchi, la señora Armanet y el señor Pérez, para referirse al protocolo de acuerdo de distribución aprobado por el Senado respecto a proyectos de Reglamentos.

Se acuerda distribuir formalmente el proyecto de Reglamentos de Elecciones y Consultas a todos los señores Decanos y Directores de Institutos para que, de manera individual, hagan llegar su opinión antes del 12 de noviembre, las que serán consideradas como indicaciones por la Comisión.

La señora Letelier señala que la Comisión se abocó a preparar el proyecto de Reglamento, cuya estructura describe con el siguiente detalle:

REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES Y CONSULTAS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES (Artículos 1° al 5°)

- Ámbito de aplicación del reglamento.
- Procesos electorales específicos que regula.
- Mecanismos de información a la comunidad.
- Cómputo de plazos.
- Conceptos: claustro elector, autoridades unipersonales y representantes ante órganos colegiados.

TÍTULO II. NORMAS ELECTORALES COMUNES.

Párrafo 1°: De las convocatorias. (Artículos 6° al 8°)

- Órganos encargados de efectuar las convocatorias.
- Oportunidad de la convocatoria.
 - Contenido de la convocatoria.

Párrafo 2°: Del sufragio universitario. (Artículos 9° al 12°)

- Características del sufragio universitario.
- Ponderación del sufragio académico.
- Situaciones especiales en cuanto al voto ponderado y personal con permiso.

Párrafo 3°: De las condiciones de elegibilidad. (Artículos 13° al 15°)

- Criterios o requisitos generales de elegibilidad.
- Requisitos específicos para cada cargo o función.

Párrafo 4°: De las postulaciones. (Artículos 16° al 19°)

- Formalidades de la inscripción de candidaturas.
- Comités de búsqueda de candidatos.
- Autorización excepcional del Rector para académicos con jerarquía menor a la requerida.
- Declaración provisional y definitiva de candidaturas inscritas. Impugnación.

Párrafo 5°: Del claustro elector. (Artículos 20° al 21°)

- Elaboración del claustro elector.
- Reclamos.

TÍTULO III. DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Párrafo 1°: De las Juntas Electorales. (Artículos 36° y 37°)

- Aspectos generales de las Juntas Electorales.

- Incompatibilidad para ser candidatos o patrocinar candidaturas.

Párrafo 2°: De Junta Electoral Central. (Artículos 38° y 39°)

- Integrantes de la Junta Electoral Central. Generación y normas de funcionamiento.

- Atribuciones y responsabilidades de la Junta Electoral Central.

Párrafo 3°: De las Juntas Electorales Locales. (Artículos 40° y 41°)

- Integrantes de la Junta Electoral Local.

- Atribuciones y responsabilidades de la Junta Electoral Local

TÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESPECÍFICOS.

Párrafo 1°: De la elección de Rector. (Artículos 43° al 49°)

- Oportunidad de la convocatoria.

- Inscripción de candidaturas. Impugnación.

- Integración del claustro.

- Lugar de votación.

Párrafo 2°: De la elección de Senado Universitario. (Artículos 50° al 63°)

- Distribución de representantes a elegir.

- Inscripción de candidaturas.

- Incompatibilidades especiales.

- Integración de los respectivos claustros.

- Juntas Electorales Locales especiales.

Párrafo 3°: De la elección de Decanos y de Directores de Institutos dependientes de Rectoría. (Artículos 64° y 65°)

Párrafo 4°: De la elección de Directores de Departamento, de Institutos dependientes de Facultad y de unidades académicas de Institutos dependientes de Rectoría. (Artículos 66° y 67°)

Párrafo 5°: De la elección de representantes académicos ante el Consejo de Facultad y de Instituto. (Artículos 68° y 69°)

Párrafo 6°: De la elección de representantes académicos ante el Consejo de Departamento. (Artículos 70° y 71°)

Párrafo 7°: De la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Escuela. (Artículos 72° y 73°)

Párrafo 8°: De los representantes gremiales en órganos colegiados. (Artículo 74°)

- Mecanismo para determinar la organización gremial más representativa de cada estamento.

TÍTULO V. DE LOS PROCESOS DE CONSULTA

Párrafo 1°: Aspectos generales. (Artículos 75° al 78°)

Párrafo 2°: Mecanismos de regulación de consultas. (Artículos 79° y 80°)

Párrafo 3°: Ponderación y validación de las consultas. (Artículos 81° y 85°)

TÍTULO FINAL

- Derogación de normas anteriores. (Artículo 86°)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Constitución de nuevas Juntas Electorales.

- Renovación de consejos de unidades.

- Procedimiento para determinar número de integrantes de consejos.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Baño y Cattán, la seora Riquelme, los señores Manzur, Varas y Cordero, los señores Flisfisch y Letelier, el señor Molina (abogado asesor del Senado), el señor Manzur, la señora Letelier, los señores Manzur y Varas, la señora Riquelme, el señor Varas, la señora Riquelme, los señores Cordero y Molina, la señora Letelier, los señores Varas y Baño, la señora Riquelme y los señores Baño y Manzur, para referirse

a la estructura de los artículos presentados, la normativa que sirvió de base para su elaboración y la comparación entre los nuevos textos y la normativa vigentes para cada tipo de elección.

Se acuerda distribuir a todos los señores Senadores el proyecto de Reglamento junto con la normativa que dio origen a la propuesta de la Comisión, con el propósito que los señores Senadores Universitarios hagan llegar sus indicaciones al señor Germán Rojas Moya, Secretario Técnico del Senado, antes del día 12 de noviembre de 2009, fecha en que se efectuará una plenaria para discutir la forma de discusión del proyecto y analizar las indicaciones recibidas.

3.- Presentación de Informe sobre Presupuesto de Grupo de Trabajo Rectoría, Senado y Consejo Universitario.

El señor Manzur, integrante de este Grupo de Trabajo y Presidente de la Comisión de Finanzas del Senado Universitario, señala que debido a lo avanzado de la hora propone que el tema sea discutido en una próxima plenaria en que se cuente con la mayoría de los Senadores. El señor Baño, integrante del Grupo de Trabajo, respalda esta propuesta. Que este punto quede para ser tratado el 19 de noviembre, debido a que el señor Manzur estará ausente en las dos siguientes plenarios.

4.- Otros Asuntos.

Interviene la señora Armanet para referirse a un correo electrónico enviado por el señor Gonzalo Díaz, Presidente del Consejo de Evaluación, en el contexto del Proyecto Mecesup UCH0709, Validación de un Modelo de Evaluación Estratégico-Institucional, el Consejo de Evaluación ha desarrollado una serie de documentos que fueron revisados recientemente por los miembros del Comité Directivo y Comité Asesor y que se pone a disposición de cada Senador en particular, señalando que son documentos muy interesantes y que como Senado se debería tener una opinión. Al respecto, el señor Manzur señala que será un tema que tratará en la siguiente reunión de la Mesa del Senado.

El señor Cattán se refiere a algunas interpretaciones surgidas por el nuevo Reglamento General de Facultades, que están referidas a la participación de los Centros en el Consejo de cada Facultad, en particular respecto a la particular en relación con el derecho a voto de los Consejeros Externos. Señala que es un tema importante y crítico en su Facultad. Respecto a este punto intervienen los señores Baño y Manzur, la señora Flisfisch, los señores Molina y Cordero. Se sugiere que la Comisión de Estructuras y Unidades Académicas revise este punto y exponga sobre el tema en una siguiente plenaria.

La señora Oyarzún solicita información sobre una propuesta presentada en una plenaria anterior respecto a la posibilidad que los candidatos a presidenciables debatan sobre las propuestas de Educación en un foro en la Universidad de Chile. El señor Manzur señala que la Mesa revisará los antecedentes relacionadas con esa propuesta. El señor Orellana señala que no hay que olvidar que se elige Presidente de la República, pero también al Patrono de la Universidad de Chile.

Siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos el señor Manzur levanta la sesión.

Firman en conformidad.

Enrique Manzur Mobarec
Senador Secretario

Víctor Pérez Vera
Presidente